

quinientas ~~noventa y siete~~ pesetas ~~noventa~~ y ocho centimos, dejando un so-
brante igual al que arroja la cuenta de presupuestos rendida por el
Alcalde de ~~noventa y siete~~ ^{un} pesetas noventa y ~~seis~~ ^{un} centimos
las cuales pasaran a figurar en el proximo presupuesto adicional
llevandose asimismo la cuenta de propiedades y derechos con
el valor que viene señalandose en años anteriores, sin que
tenga que deducirse rebaja alguna.

Acordando por ultimo que se pongan de manifiesto al publico durante 15
dias para que sean examinadas e impugnadas libremente

Despues de lo cual el Sr. Presidente levanta la sesion firmando todos conmigo que certifico

El Alcalde Presidente

Concejales

José Casablancas

Alcaldes

José M. Martí

José M. Martí

José M. Martí

Antonio Vire

En las Casas Consistoriales de U. Pinar de Barrasa a diez y ocho de Marzo de
mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos los H. del Ayuntamiento previa la oportuna
convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Casablancas, ordeno este
al infrascripto secretario leyera las dos circulares que sobre el impuesto de los
carroajes de lujo y sobre el modo de confeccionar los apendices al anu-
uario publica en el n.º 61 del Boletín Oficial la Edición de Hacienda
acordando quedar enterado el Ayuntamiento. Y no habiendo mas asuntos de
que tratar, se levanta la sesion firmando la presente todos los H. reunidos conmigo que certifico

El Alcalde Presidente

José M. Martí

José Casablancas

José M. Martí